



## **CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT)** **SECCIÓN SINDICAL ESTATAL EN BANESTO**

Av. Marqués de la Argentera 3 - 08003 Barcelona – Tel. 93 295 65 01 fax 93 310 48 52

🌐 [www.cgtbanesto.com](http://www.cgtbanesto.com)

✉ [cgtbanesto@cgtbanesto.com](mailto:cgtbanesto@cgtbanesto.com)

### **FONDO DE AYUDAS ESPECIALES 2007**

Como en años anteriores se ha abierto el plazo para acogerse a las Ayudas del FAES para el presente ejercicio. Mediante la Circular RRHH-101 se reproducen las instrucciones y condiciones para su tramitación, sin embargo, como resumen de las mismas, recordad que:

- puede acogerse el personal activo a 1 de julio de 2007 o sus familiares de primer grado (cónyuge, padres e hijos del emplead@) que convivan con ellos y a sus expensas, por gastos producidos por asistencia sanitaria, tanto especial o singular como la normal, no cubierta por la Seguridad Social.
- quedan excluidos los gastos por monturas de gafas, así como los de extracción, limpieza, fluorización y radiografías, y, especialmente, la hidroterapia, medicinas alternativas y gastos farmacéuticos.
- se podrán conceder ayudas para casos de especial necesidad a Jubilados, Prejubilados y Viudas de empleados, particularmente gastos ocasionados por asistencia sanitaria no cubierta por la Seguridad Social. En el caso de gastos médicos ocasionados por minusvalía se deberá adjuntar original o fotocopia compulsada del Certificado de minusvalía.
- la suma total de facturas presentadas por peticionario no podrá ser inferior a 650 € y la ayuda máxima será de 1250 € salvo casos especiales o singulares.
- para poder acceder a las ayudas se cumplimentará el modelo de solicitud que se acompaña a la mencionada circular, la cual será remitida junto a las facturas que justifiquen el gasto, sirviendo tanto originales como fotocopias compulsadas, antes del 30 de septiembre de 2007.
- la fecha de la factura deberá estar comprendida entre el 1 de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007.
- sólo se aceptarán aquellas facturas en las que figure fecha, emisor, NIF, firma/sello del establecimiento emisor, concepto detallado del gasto realizado e IVA si procediera.

Para tramitar tu solicitud puedes realizarla a través de CGT o remitiendo la documentación directamente al Área de Salud Laboral, en cualquier caso, nuestros delegados están a tu disposición para cualquier aclaración que precises al respecto.

Julio 2007